

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales
CATASTRO**

Nombre y descripción

Expedición de avalúo catastral con medidas y colindancias.

Se expide un avalúo catastral con medidas y colindancias con la finalidad de realizar una donación o adjudicación de un bien inmueble.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/CAT/009

Plazo de respuesta:

14 días

Fundamento jurídico

- Artículo 8., fracción XXV de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit de 2022.
- Artículo 8., fracción XXXVIII de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit de 2022. (Visita de campo)
- Artículo 19 Inciso B.- Trabajos Catastrales Especiales, fracción VI., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículo 19 Inciso C.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción LI., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025. (Costo del servicio urgente)
- Artículo 84 ,. de la Ley de Catastro del Estado de Nayarit de 2022. (Vigencia)

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el propietario de un inmueble desea realizar una donación o bien cuando los descendientes son objeto de una adjudicación por herencia.

Pasos a seguir

- El interesado se presenta en ventanilla y solicita el trámite de avalúo catastral, previa revisión de los requisitos, ventanilla imprime el formato para el pago correspondiente
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia, esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- Realizado el pago correspondiente entrega los documentos requeridos y recibe boleta de trámite para dar seguimiento.

Requisitos

- Llenar y entregar el formato de solicitud de trámite o servicio con requisitos solicitados.
- Comprobante del pago de derechos.
- Copia de la escritura, título de propiedad, sentencia judicial o resolución administrativa.
- Comprobante de pago del impuesto predial vigente.

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Avalúo catastral con medidas y colindancias

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: SI

Vigencia: Seis meses a partir de la expedición del avalúo (art. 84 de la Ley de Catastro del Estado de Nayarit)

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 2073.46 --- Máximo: \$ 2517.70

Descripción: El Costo Es Variable En Los Sigüientes Casos: A) Servicio Ordinario \$2073.46 B) Servicio Urgente \$444.24 Adicionales. Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Sigüientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco /En Línea/ Dependencia/ Recaudación

¿Requiere visita de campo?

SI

Motivo: Verificar que el predio motivo del deslinde pertenezca al mismo propietario, además que dicho predio esté debidamente georreferenciado.

Criterios de resolución

Una vez realizado el pago del trámite y cumplimentado los requisitos, ventanilla, envía a Valuación para su programación e inspección física del inmueble, ya en gabinete actualiza la información obtenida en campo, llena una ficha técnica; Valuación envía al Área de Cartografía para su digitalización y actualización de las modificaciones que haya sufrido el inmueble a valuar; Cartografía regresa el trámite actualizado al Área de Valuación y llena el formato de avalúo, y envía a firmas del Director General de Catastro.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C.P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.